PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. NC-CPS-296-2026, CELEBRADO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y DIANA PAOLA CASTRO CIFUENTES

Entre los suscritos a saber **JULIA ASTRID DEL CASTILLO SABOGAL** identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.790.514 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Subdirectora Administrativa y Financiera de **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**, quien se encuentra debidamente facultada para celebrar este tipo de actos, quien en lo sucesivo se denominará **PARQUES NACIONALES** y por la otra**, DIANA PAOLA CASTRO CIFUENTES**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.026.259.610 expedida en Bogotá D.C, quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta de suspensión al **Contrato de Prestación de Servicios de Profesionales No. NC-CPS-296-2026**, teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y en el numeral b) de la cláusula 10 del referido contrato, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

a) Que el día 23 de enero de 2026 se suscribió entre **PARQUES NACIONALES** y **DIANA PAOLA CASTRO CIFUENTES el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. NC-CPS-296-2026**, cuyo objeto es: *"SC05-3299056-12-012 Prestar los servicios profesionales con autonomía técnica y administrativa en la Oficina Asesora Jurídica, para el soporte jurídico de los asuntos relacionados con actuaciones de índole jurídico administrativas en general, ambientales, y la gestión predial integral, y preparar o revisar documentos normativos de los diversos asuntos misionales de la entidad en el marco del fortalecimiento de la capacidad institucional de Parques Nacionales Naturales de Colombia."*

b) Que, en la cláusula tercera del referido Contrato, se estableció el plazo de ejecución del contrato, el cual será hasta el 31 de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es, a partir del 26 de enero de 2026, razón por la cual el contrato se encuentra vigente y en ejecución.

c) Que el valor del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. NC-CPS-296-2026**, se estableció en la cláusula cuarta hasta por la suma **OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($81.401.667) M/CTE**, incluidos los gastos e impuestos a que haya lugar, lo cual se encuentra soportado en el Certificado de Registro Presupuestal No. 33626 de 2026.

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. NC-CPS-296-2026, CELEBRADO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y DIANA PAOLA CASTRO CIFUENTES

d) Que en el numeral quinto se estableció la forma de pago de la siguiente manera: *"Parques Nacionales Naturales de Colombia pagará al contratista, el valor del contrato en mensualidades vencidas o proporcionales por fracción de servicio efectivamente prestado, tomando como base unos honorarios mensuales de* ***SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($7.225.000) M/CTE.*** (…)*".*

e) Que mediante comunicación con radicado No. 20264700041152 del 16 de abril de 2026, dirigido a la profesional especializada 2028 grado 16, Tania Alexandra Torres Rodríguez, en su calidad de supervisora del Contrato, la contratista solicita la suspensión del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales NC-CPS-296-2026**, a partir del 19 de mayo de 2026 y hasta el 03 de junio de 2026, inclusive, aduciendo lo siguiente*: "(…)Estimada TANIA ALEXANDRA TORRES RODRIGUEZ, por medio de la presente, me dirijo a usted en su calidad de supervisora de mi contrato de prestación de servicios, y por su intermedio al Grupo de Contratos de Parques Nacionales Naturales de Colombia, con el fin de solicitar formalmente la suspensión del contrato referenciado en el asunto. Esta solicitud se fundamenta en razones de índole personal que me impiden la ejecución de las obligaciones contractuales durante el periodo comprendido entre el 19 de mayo de 2026 al 3 de junio de 2026. (…)".*

f) Que mediante memorando No. 20261800833581 del 04 de mayo de 2026, dirigido a la Subdirectora Administrativa y Financiera, la supervisora del contrato – Tania Alexandra Torres Rodríguez, solicitó llevar a cabo el trámite de suspensión del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales NC-CPS-296-2026**, a partir del 19 de mayo de 2026 al 03 de junio de 2026 inclusive, reiniciando sus actividades el 04 de junio de 2026.

Con base en las anteriores consideraciones, las partes,

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: Suspender el plazo de ejecución del **Contrato de Prestación de Servicios de Profesionales No. NC-CPS-296-2026**, a partir del 19 de mayo de 2026 al 03 de junio de 2026 inclusive.

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. NC-CPS-296-2026, CELEBRADO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y DIANA PAOLA CASTRO CIFUENTES

CLÁUSULA SEGUNDA: Superadas las circunstancias que motivan la suspensión del presente contrato, LA CONTRATISTA, reiniciará la ejecución del objeto contractual en los mismos términos y condiciones inicialmente pactados a partir del 04 de junio de 2026, inclusive.

CLÁUSULA TERCERA: Igualmente las partes declaran que esta suspensión no genera indemnizaciones, lucro cesante y/o daño emergente en beneficio de LA CONTRATISTA y además la Entidad no declarará el incumplimiento del Contrato, ni se hará efectiva la cláusula de caducidad.

CLAUSULA CUARTA: Una vez aceptada en la plataforma del Secop II la presente acta, se entregará copia de la misma al Grupo de Gestión Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia para lo pertinente.

Las demás estipulaciones no modificadas con el presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

Reviso: Edna Castro/ Abogada Grupo de Contratos
Proyecto: Evelyn Olarte Rodríguez / Abogada Grupo de Contratos